

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12325 *ORDEN de 20 de junio de 1985 por la que se convoca concurso de provisión normal entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas para cubrir vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil.*

Ilmos. Sres.: Existiendo vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo, ha resuelto:

Primero.-Convocar concurso para cubrir las vacantes enumeradas en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.-Declarar de necesaria y urgente provisión las referidas vacantes.

Tercero.-Las vacantes podrán ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, cualquiera que sea su nivel técnico-profesional.

Cuarto.-El sistema de cobertura de las plazas que se convocan será el de concurso de provisión normal, siguiéndose el orden de preferencia establecido en el artículo 26 del citado Reglamento orgánico.

De invocarse el destino previo del cónyuge, funcionario en activo en la localidad en donde radique el puesto vacante, habrá de justificarse dicho extremo mediante certificación acreditativa de la condición expresada, expedida por la dependencia administrativa de que dependa, adjuntándose fotocopia autenticada del libro de familia.

Quinto.-Están obligados a participar en el presente concurso los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que hubiesen reingresado al servicio activo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 19 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Sexto.-Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo II, se dirigirán, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, Madrid 28002, especificándose el puesto o puestos solicitados por orden de preferencia.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente.

Una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias, no se admitirán los desistimientos ni renunciaciones a la participación en el concurso.

Séptimo.-El cese en los anteriores destinos y la toma de posesión en los nuevos que se adjudiquen en virtud del presente concurso se realizarán en los plazos reglamentarios.

Octavo.-No se podrá renunciar a las plazas obtenidas a través de este concurso.

Noveno.-Será de aplicación al concurso lo establecido en el capítulo V del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio).

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

ANEXO I

Centros de trabajo	Vacantes	Nivel técnico
Sección de Información Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil	7	I
Oficina AIS del Aeropuerto de Madrid-Barajas	3	I

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento
 Número de Registro de Personal
 Domicilio
 Destino actual
 Fecha toma de posesión
 Nivel técnico que está desempeñando
 Fecha de ingreso en el Cuerpo
 Periodo/s de excedencia voluntaria
 Situación administrativa actual
 Derechos preferentes (deberán consignarse, en su caso, los establecidos en el artículo 26 del Reglamento orgánico)

.....

Solicita participar en el concurso de traslados convocado por Orden de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que solicita:

1.º
 2.º
 3.º

..... a de de 1985

(Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

12326 *RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.2 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11 del mismo mes), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica,

Esta Dirección General, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en las Direcciones Provinciales del Departamento y en la Dirección General de la Marina Mercante, veinte días antes del comienzo del primer ejercicio y en el lugar de celebración del mismo con tres días de antelación.

Segundo.-1. Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

2. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, los defectos observados en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».